PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2022/2023

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Información en la página institucional de la Comunidad de Madrid:

https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/solicita-tu-admision-educacion-infantil-obligatoria-bachillerato

1. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes de participación en el proceso ordinario de admisión de alumnos para el curso 2022/2023 comprenderá del **21 de abril al 5 de mayo de 2021,** ambas fechas inclusive.

2. PERSONAS QUE DEBEN CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

La solicitud de admisión será cumplimentada por **ambos padres, madres o tutores legales** del alumno, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad, en cuyo caso deberá presentarse la oportuna declaración responsable.

3. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Las solicitudes de admisión **se presentarán preferentemente de forma telemática. En caso de dificultad o imposibilidad técnica** se podrán entregar **presencialmente** o a través de los procedimientos contemplados en la Ley 39/2015, **dirigida al primer centro incluido en la solicitud**.

Presentación telemática: Para la presentación de solicitudes por esta vía las familias utilizarán la Secretaría Virtual, que será accesible a través de internet, página web de la Comunidad de Madrid, comunidad.madrid/url/admision-educacion

Como en cursos anteriores, se pondrán a disposición de las familias a través de la **página web de la Comunidad de Madrid** los manuales, orientaciones e indicaciones destinadas a facilitar el proceso de admisión en general, y de baremación y asignación de plaza escolar en particular.

Para la aplicación y desarrollo del procedimiento, todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos utilizarán el sistema integral de gestión educativa Raíces.

Las dudas o problemas que las familias tengan en relación con la presentación de la solicitud se podrán plantear en la siguiente dirección de correo electrónico:
secretaria.ies.mirasierra.madrid@educa.madrid.org

4. FORMAS DE ACCESO A LA SECRETARÍA VIRTUAL PARA REALIZAR LA PRESENTACIÓN

El acceso a la Secretaría Virtual podrá realizarse mediante la utilización por cada uno de los padres o tutores legales, de alguno de ellos:

- Mediante la utilización del certificado digital.

- A través del sistema de identificación electrónica cl@ve.

- Acceso sin certificado digital a través de un registro en el sistema informático @SCV en el que se recogerán los siguientes campos: Tipo de documento, NIF/NIE/Pasaporte, nombre y apellidos, correo electrónico, teléfono móvil, contraseña, pregunta de seguridad y respuesta de seguridad. El registro se activará mediante un mensaje al teléfono móvil, lo que permitirá acceder con su DNI y clave. Esta opción facilita el acceso para todas las nuevas familias que se incorporan al sistema educativo.

- Acceso a través de la validación de credenciales de la aplicación Roble/Raíces. Las familias que ya tienen credenciales de acceso a Roble/Raíces podrán acceder a Secretaria Virtual con dichas credenciales. Con el fin de facilitar la utilización de esta opción, los centros podrán generar las credenciales de acceso a los progenitores o tutores legales que aún no dispongan de las mismas y tengan a sus hijos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2021/2022.

La información sobre los distintos procedimientos a seguir y los requisitos aplicables en cada caso se incluirá en la **página web de la Comunidad de Madrid** siendo conveniente que las familias realicen las gestiones oportunas para disponer de un procedimiento válido para la presentación de solicitudes por vía telemática antes del inicio del período de presentación de solicitudes.

En caso de presentación presencial, se acudirá al centro que se solicita en primera opción.

5. OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN ACERCA DEL PROCESO

Con anterioridad al inicio del período de presentación de solicitudes de admisión, las familias podrán obtener información sobre el proceso de admisión **a través de la Secretaría Virtual y la página web del IES MIRASIERRA**.

Se publicará la siguiente información de interés:

- El proyecto educativo del centro que incluya, en su caso, el carácter propio.
- El Reglamento de régimen interior y las normas de convivencia.
- Los programas educativos, (actividades complementarias y extraescolares), los recursos y los servicios complementarios del centro.
- La información básica sobre el proceso de admisión (oferta de vacantes, los criterios aprobados por el centro para la adjudicación del punto complementario y la ubicación del Servicio de Apoyo a la Escolarización que corresponda al centro).
- Los centros adscritos.

6. NÚMERO DE SOLICITUDES QUE SE PUEDEN PRESENTAR Y NÚMERO DE CENTROS QUE SE PUEDEN SOLICITAR

Se puede presentar **una única solicitud** en la que se pueden solicitar hasta seis centros.

Además del centro solicitado en primera opción, en la solicitud podrán incluirse de forma priorizada hasta otros cinco centros educativos sostenidos con fondos públicos en los que se solicita ser admitido.

En las solicitudes de admisión para cursar Bachillerato en el curso 2022/2023 solo podrá incluirse una modalidad y vía de Bachillerato.

7. BAREMACIÓN (*Ver ANEXO III de la Resolución por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión*).

El centro solicitado en primer lugar baremará tanto los criterios comunes de admisión como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. (***En el ANEXO III de la Resolución por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión, se recoge la información específica para facilitar la baremación de los diferentes criterios de admisión).***

CRITERIOS COMUNES

Son criterios comunes a efectos de baremación aquellos cuya puntuación no varía para los distintos centros incluidos en la solicitud: condición de perceptor de la renta mínima de inserción (RMI) o del ingreso mínimo vital (IMV), condición de familia numerosa, condición de nacido de parto múltiple, condición de familia monoparental, condición de alumno en acogimiento familiar, condición de discapacidad del alumno solicitante, de los padres, hermanos o tutores legales, condición de víctima de violencia de género o del terrorismo.

CRITERIOS ESPECÍFICOS

Son criterios específicos a efectos de baremación aquellos cuya puntuación puede variar de un centro a otro para una misma solicitud: hermanos matriculados, proximidad del domicilio familiar o laboral al centro (en el caso de que la puntuación a obtener varíe con respecto al centro solicitado en primera opción), padres o tutores legales que trabajen en el centro, condición de antiguo alumno, así como el criterio complementario que permite al Consejo Escolar o titular del centro asignar puntuación adicional.

Solo serán baremados los criterios específicos para cada centro que figuren en la solicitud de admisión y para los que se **aporte información que permita realizar la comprobación** de las circunstancias alegadas o, en su defecto, se aporte la correspondiente documentación justificativa. En el caso de los siguientes criterios de baremación que tienen un carácter específico para cada centro: hermanos matriculados o padres, madres o representantes legales que trabajen en el centro, condición de antiguo alumno, o el criterio complementario que permite al Consejo Escolar o Titular del centro asignar un punto adicional, **las familias señalarán en su solicitud el centro o los centros para los que alegan** alguno de dichos criterios y **adjuntarán la información** que permita a los centros comprobar su veracidad. Durante el proceso de baremación de solicitudes, los centros comprobarán y, en su caso, validarán, la puntuación correspondiente a dicho criterio o criterios.

8. CONSULTA DE CIRCUNSTANCIAS ALEGADAS EN LA SOLICITUD

La administración educativa realizará, a través de la aplicación Raíces, las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportar o acreditar dicha información.

No obstante, los solicitantes pueden denegar la realización de dichas consultas ante otras administraciones, en cuyo caso la solicitud deberá ir acompañada por la documentación acreditativa necesaria para la justificación de los criterios de baremación por los que se aspire a obtener puntuación.

9. PUBLICACIONES

Transcurrido el periodo de presentación de solicitudes, se hará pública a través de la Secretaría Virtual la información relativa al listado provisional de alumnos que han solicitado el centro en primera opción, así como el plazo de reclamación a dicha información.

Todos los **solicitantes que tengan acceso a la Secretaría Virtual** a través de cualquiera de las opciones existentes **podrán consultar** la relación alfabética de solicitudes recibidas por el centro solicitado en primera opción, independientemente de la forma en la que hayan presentado la solicitud de admisión, por tanto, **incluso los solicitantes que hayan entregado la solicitud de forma presencial.**

Posteriormente y según calendario, se hará pública a través de la Secretaría Virtual la información relativa a las puntuaciones provisionales obtenidas, así como el plazo de reclamación a las mismas. La información reflejará, en su caso, el resultado de las reclamaciones presentadas a las listas provisionales de alumnos solicitantes en el centro.

Con el fin de facilitar a las familias que no puedan acceder a la Secretaría Virtual la información correspondiente a su respectiva solicitud de admisión, una vez acreditada su identidad ante el centro solicitado en primer lugar podrán consultarla personalmente en la Secretaría del mismo que dispondrá de información a tal fin.

10. RECLAMACIONES

Las posibles reclamaciones relativas a las solicitudes presentadas o a las puntuaciones provisionales de las solicitudes presentadas por vía telemática serán presentadas por las familias a través de la Secretaría Virtual.

En el caso de las solicitudes entregadas de forma presencial las reclamaciones serán presentadas en el centro que corresponda.

Las reclamaciones a la baremación provisional serán resueltas a través de las puntuaciones definitivas.

MUY IMPORTANTE: la comprobación y, en su caso, reclamación a las puntuaciones provisionales obtenidas por cada solicitante tiene una importancia esencial en el proceso de admisión. Las puntuaciones definitivas finalmente obtenidas serán utilizadas por la aplicación Raíces para la adjudicación de plaza escolar en cada centro.

Por ello, las familias pondrán especial atención en el proceso de baremación de las solicitudes presentadas, así como en su caso, de las posibles reclamaciones presentadas a las puntuaciones provisionales.

C/ Portera del Cura, nº 4
28034 Madrid
Teléfono: 917346532
Fax: 913720171